

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-001/19

En la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 20 de Junio de 2019, se hace constar que en virtud de que el domicilio fiscal de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., manifestado al Registro Estatal de Contribuyentes, sito en EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870, en la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente visitado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones Estatales sujetas a revisión.

Se hace constar que cerciorado de estar en el domicilio de la contribuyente visitada por estar constituido en EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870 de la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza, llamando en el portón golpeando en repetidas ocasiones sin que nadie respondiera del interior, y sin que se notara movimiento alguno en el interior del domicilio. Posteriormente se preguntó en los domicilios aledaños a fin de constatar si hay gente al interior del domicilio de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V. por lo que uno de los locales que se encuentra a un negocio de Ciber Café se le preguntó sobre la contribuyente que si conocía situación alguna respecto al domicilio lo que contestó que no ha visto persona alguna en este domicilio; por lo que a petición del Auditor se le solicito se identificará negándose a hacerlo por lo que se describe la media filiación de tez aperlada, aproximadamente de 1.60 mts de estatura, ojos color café obscuro.

Por lo anteriormente expuesto no se pudo continuar con el levantamiento de la presente acta final, esta Autoridad procede a notificar por Estrados, el documento consistente en la Acta Final de fecha 20 de Junio de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 primer párrafo, fracción V del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, a través de la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le ha venido practicando por relativo a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como Impuesto Sobre Nominas, en cumplimiento a la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN3004/19, contenida en el oficio número 009/2019 de fecha 28 de Enero de 2019, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual fue recibida previo citatorio por la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación del auditor, de la persona que atendió la diligencia, así como de la designación de los testigos, hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 31 de Enero de 2019, levantada a folios del VDISN3004-19-1-001/19 al VDISN3004-19-1-007/19, la cual forma parte Integrante de la presente Acta Final, el auditor procede a consignar los siguientes hechos:

ENTREGA DE LA ORDEN.

Se hizo constar que la entrega de la Orden de Visita número VDISN3004/19 contenida en el oficio número 009/2019 de fecha 28 de Enero de 2019, expedida por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue recibida previo citatorio, el día 31 de Enero de 2018, por la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada de la contribuyente, quien se identifica con

-----PASA A FOLIO VDISN5003/18-7-002/19-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
 DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
 MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
 OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
 ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-002/19

-----VIENE DE FOLIO VDISN5003/18-7-001/19-----
 credencial para votar folio número 11050321220821, clave de elector AVCRAR93120605M700, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, y quien para constancia de recepción de la orden, anotó en dos tantos de la misma la siguiente leyenda: "Prevía lectura e identificación de los visitantes recibí el original del oficio No. 009/19 de fecha 28 de enero de 2019, con firma autógrafa del funcionario competente que lo expide, en el que se comunica se ordena practica de visita domiciliaria en el cual contiene la orden de visita domiciliaria la cual contiene la orden No. VDISN3004/19, misma que consta de 2 (dos) hojas 31-01-19 15:00 hrs", así como su nombre, firma y puesto en el original y dos tantos del oficio en cuestión; hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 31 de Enero de 2019, levantada a folios del VDISN3004-19-1-001/19 al VDISN3004-19-1-007/19, la cual forma parte integrante de la presente Acta Final.

IDENTIFICACION DEL AUDITOR EN LA PRESENTE ACTA.

Se hace constar que el C. Auditor MARIA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ, está facultado para practicar la presente diligencia conforme a lo siguiente:

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARACTER DE</u>
MARIA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ	AGF/ALFM-0046/2019	AUDITOR ESTATAL
<u>No. DE FILIACION</u>	<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE EXPIRACION</u>
PENL-591101	7 de Enero de 2019	31 de Diciembre de 2019

Constancia que fue expedida por el C. L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con fundamento en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción III y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones III, IV, VI y XXXVIII, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.38 de fecha 11 de mayo de 2018 y que contienen su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre ellos levantar la presente Acta Final; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, nombre y firma autógrafa del auditor.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS:

-----PASA A FOLIO VDISN5003/18-7-003/19-----

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-003/19

-----VIENE DE FOLIO VDISN5003/18-7-002/19-----
A efecto de que los hechos anteriores sean aseverados y en cumplimiento a lo señalado en la fracción III del Artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, el C. Auditor designó como testigos a los C.C. JUANA FRANCISCA VELIZ ALVAREZ y JESUS ELIU PIÑA IRACHETA, ambas mayores de edad, la primera de Nacionalidad Mexicana, de 51 años de edad, de estado civil divorciada, de ocupación empleada y con domicilio en Ave. San José No. 1970, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 25749, de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza y el segundo de Nacionalidad Mexicana, de 41 años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado y con domicilio en calle Pedro Pruneda No. 115, Col. Occidental C.P. 25640, de la ciudad de Frontera, Coahuila de Zaragoza, quienes aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad y se identificaron mediante Credencial para Votar con fotografía folio número 0000003527609, clave de elector VLALJN68041705M600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores y Credencial para Votar con fotografía folio número 0000097621052, y clave de elector PIIRJS78011405H300, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores respectivamente, en los cuales aparecen sin lugar a dudas la fotografía, su nombre y su firma de cada uno de ellos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad.

GENERALIDADES.

LIBROS DE CONTABILIDAD.

Se hace constar que a la fecha de inicio de la visita el día 31 de Enero de 2019 la contribuyente visitada no exhibió los libros ni registros de contabilidad.

REGIMEN FISCAL.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General-Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.

INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General-Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V. se encuentra inscrito ante el padrón estatal como contribuyente del Impuesto Sobre Nómina, con Registro Estatal número 06AVE 140618000.

GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General-Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente: AVELIV, S.A. DE C.V., registro el giro de: "Otros servicios de limpieza".

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General-Administración General de Fiscalización, esto con

-----PASA A FOLIO VDISN5003/18-7-004/19-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-004/19

-----VIENE DE FOLIO VDISN5003/18-7-003/19-----
fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente revisada: AVELIV, S.A. DE C.V., inició operaciones el día 18 de Junio de 2014.-----
CONSULTA A LA BASE DE DATOS. -----

La consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que con motivo de la revisión que se realiza a la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., se lleva a cabo con el objeto de conocer si fueron presentadas las declaraciones mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018; de la Contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., con motivo de la Revisión que se lleva a cabo, según lo dispuesto en el Artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación en vigor que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las autoridades fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo des Generalizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal"; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en, la Cláusula Sexta párrafos primero, segundo, tercero y último párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables." Las copias, impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magnetó ópticos de documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, tienen el mismo valor probatorio que tendrían los originales, siempre que dichas copias o reproducciones sean certificadas por funcionario competente para ello, sin necesidad de cotejo con los originales."-----

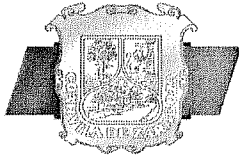
La consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las autoridades fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo des Generalizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".-----

-----PASA A FOLIO VDISN5003/18-7-005/19-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
 DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
 MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
 OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
 ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-005/19

-----VIENE DE FOLIO VDISN5003/18-7-004/19-----

CAUSAL DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Se hace constar que el Representante Legal de la contribuyente revisada AVELIV, S.A. DE C.V., no presenta ante esta autoridad fiscalizadora la Información solicitada mediante orden número VDISN3004/19, contenida en el oficio número 009/2019 de fecha 28 de Enero de 2019, Se hace constar que cerciorado de estar en el domicilio de la contribuyente visitada por estar constituido en EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870 de la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza, llamando en el portón golpeando en repetidas ocasiones sin que nadie respondiera del interior, y sin que se notara movimiento alguno en el interior del domicilio. Posteriormente se preguntó en los domicilios aledaños a fin de constatar si hay gente al interior del domicilio de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V. por lo que uno de los locales que se encuentra a un negocio de Ciber Café se le preguntó sobre la contribuyente que si conocía situación alguna respecto al domicilio lo que contestó que no ha visto persona alguna en este domicilio; por lo que a petición del Auditor se le solicito se identificará negándose a hacerlo por lo que se describe la media filiación de tez aperlado, aproximadamente de 1.60 mts de estatura, ojos color café oscuro y proceder a notificar la presente acta final vía estrados, la cual forma parte integrante de la presente acta final.

Ante tales hechos, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación y con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, procedió a considerar lo manifestado por el contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., mediante los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de 1% Servicio de Guarderías, por los meses de Enero a Diciembre de 2017, el mes de Julio de 2017 en cantidad de \$3,517.72, con un total de 139 trabajadores y por los meses de Enero a Octubre de 2018, el mes de Abril de 2018 en cantidad de \$3,624.71, con un total de 135 trabajadores.

En consecuencia esta autoridad concluye que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., al haber desocupado su domicilio fiscal sin dar aviso alguno, esta Autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, considera que la contribuyente está obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación y se sitúa en las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por las que se debe de pagar Impuesto Sobre Nóminas por los meses sujetos a revisión en el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior de conformidad con el artículo 52 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que a la letra dice:

"ARTICULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones cuando:

I.- Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que se venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION PRESUNTIVA

Por lo anterior esta Autoridad procede a determinar presuntivamente la base gravable para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, de la siguiente manera:

Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de

-----PASA A FOLIO VDISN5003/18-7-006/19-----

Jamir...
Quana de Velaz...
[Signature]

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-006/19

-----VIENE DE FOLIO VDISN5003/18-7-005/19-----
contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos".-----
Fracción II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro",-----

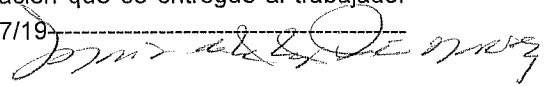
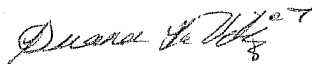

De esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora considero como base, la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", Esta información la obtiene la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1° Días del mes de Abril del año de 2013.-----

La Clausula Primera inciso C), y el Artículo 27 de la ley del Seguro Social, indica que " El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:-----

- I.- Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;-----
- II.- El ahorro, cuando se integre por un depósito de la cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;-----
- III.- Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;-----
- IV.- Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;-----
- V.- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;-----
- VI.- Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;-----
- VII.- Los premios de asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de los conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;-----
- VIII.- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecidos por un patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y-----
- IX.- El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal de Trabajo"-----

Esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza el cual señala lo siguiente "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador

-----PASA A FOLIO VDISN5003/18-7-007/19-----

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
 DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
 MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
 OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
 ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-007/19

-----VIENE DE FOLIO VDISN5003/18-7-006/19-----
 por su trabajo, de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto."-----
 Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes al pago del 1% de Instituto Mexicano del Seguro Social por servicios de guardería, ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto se procede a su determinación, como a continuación se detalla:-----
PAGOS REALIZADOS DEL 1 % DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DE GUARDERIAS POR LA CONTRIBUYENTE REVISADA.-----
 Derivado de la revisión efectuada se conoció que la contribuyente revisada presento pagos del 1% por concepto de guarderías de los siguientes meses:-----

EJERCICIO 2017		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
Julio	2017	3,517.72

EJERCICIO 2018		
PAGOS SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
Abril	2018	3,624.71

Así mismo se hace constar que los referidos testigos manifiestan no tener impedimento legal alguno para actuar como tales y que dan fe de los hechos asentados en la presente Acta Final-----
 Ahora bien, en presencia de los testigos, el auditor procede a consignar lo siguiente: - - - - -

HECHOS

I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-----
A.- MESES SUJETOS A REVISION: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2017.-----
A.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-----
 Se hace constar que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., al 31 de Enero de 2019, fecha de notificación de la orden número VDISN3004/19, tenía presentadas las declaraciones de pagos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 en ceros, mismas que fueron solicitados mediante orden número VDISN3004/19, contenida en el oficio 009/2019, de fecha 28 de Enero de 2019, emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo oficio que fue debidamente notificado previo citatorio a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de tercero compareciente, y quien dijo ser empleada de la contribuyente visitada, el 31 de Enero de 2019 y de acuerdo a la consulta a la base de datos

-----PASA A FOLIO VDISN5003/18-7-008/19-----

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
 DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
 MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
 OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
 ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-008/19

-----VIENE DE FOLIO VDISN5003/18-7-007/19-----
 del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente, tenía presentados las declaraciones de pago mensuales en "ceros" correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2017, para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:-----

MESES DE 2017	TIPO	FECHA PRESENTADA	No. DE OPERACIÓN	LUGAR	IMPUESTO SOBRE NOMINA
ENERO	NORMAL	28/03/2017	758212399	Recaudación	0.00
FEBRERO	NORMAL	28/03/2017	758212408	Recaudación	0.00
MARZO	NORMAL	11/04/2017	758260909	Recaudación	0.00
ABRIL	NORMAL	23/05/2017	758425016	Recaudación	0.00
MAYO	NORMAL	22/06/2017	758520728	Recaudación	0.00
JUNIO	NORMAL	02/08/2017	758646836	Recaudación	0.00
JULIO	NORMAL	25/08/2017	758737643	Recaudación	0.00
AGOSTO	NORMAL	27/09/2017	758847538	Recaudación	0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	23/10/2017	758932981	Recaudación	0.00
OCTUBRE	NORMAL	21/11/2017	759049125	Recaudación	0.00
NOVIEMBRE	NORMAL	20/13/2017	759180460	Recaudación	0.00
DICIEMBRE	NORMAL	22/01/2018	759317886	Recaudación	0.00
TOTALES					0.00

A.2.- REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:-----

Mediante la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación, propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, para el mes de Julio del año 2017, según consulta hecha a la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que presuntivamente la Contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal en cantidad de \$4,221,264.00; ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2017, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de 2017, como a continuación se detalla:-----

MESES DE 2017	IMSS 1%	POR 12 MESES	POR EL 100%	ENTRE 365 DIAS	No. DE DIAS	BASE GRAVABLE
ENERO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
FEBRERO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	28	323,822.99
MARZO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
ABRIL	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	30	346,953.21
MAYO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
JUNIO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	30	346,953.21
JULIO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
AGOSTO	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31

-----PASA A FOLIO VDISN5003/18-7-009/19-----

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
 DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
 MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
 OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
 ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-009/19

-----VIENE DE FOLIO VDISN5003/18-7-008/19-----

SEPTIEMBRE	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	30	346,953.21
OCTUBRE	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
NOVIEMBRE	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	30	346,953.21
DICIEMBRE	3,517.72	42,212.64	4,221,264.00	11,565.11	31	358,518.31
TOTALES					365	4,221,264.00

A.3.- EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2017 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 4,221,264.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2017.-----
 La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$ 4,221,264.00, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes.-----

B.- MESES SUJETOS A REVISION: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018.

B.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Se hace constar que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., al 31 de Enero de 2019, fecha de notificación de la orden número VDISN3004/19, tenía presentadas las declaraciones de pagos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018, en ceros, mismas que fueron solicitados mediante orden número VDISN3004/19, contenida en el oficio 009/2019, de fecha 28 de Enero de 2019, emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo oficio que fue debidamente notificado previo citatorio a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de tercero compareciente, y quien dijo ser empleada de la contribuyente visitada, el 31 de Enero de 2019 y de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la Contribuyente, tenía presentados las declaraciones de pago mensuales en "ceros" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018, para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:-----

MESES DE 2018	TIPO	FECHA PRESENTADA	No. DE OPERACIÓN	LUGAR	IMPUESTO SOBRE NOMINA
ENERO	NORMAL	21/03/2018	759536608	Recaudación	0.00
FEBRERO	NORMAL	21/03/2018	759536621	Recaudación	0.00

-----PASA A FOLIO VDISN5003/18-7-010/19-----

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
 ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
 DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
 MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
 OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
 ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-010/19

-----VIENE DE FOLIO VDISN5003/18-7-009/19-----

MARZO	NORMAL	13/04/2018	759607607	Recaudación	0.00
TOTALES					0.00

B.2.- REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:

Mediante la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación, propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, para el mes de Abril del año 2018, según consulta hecha a la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que presuntivamente la Contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal en cantidad de \$3,622,723.86; ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2017, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018, como a continuación se detalla:

MESES DE 2018	IMSS 1%	POR 12 MESES	POR EL 100%	ENTRE 365 DIAS	No. DE DIAS	BASE GRAVABLE
ENERO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
FEBRERO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	28	333,671.93
MARZO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
ABRIL	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	30	357,505.64
MAYO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
JUNIO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	30	357,505.64
JULIO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
AGOSTO	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
SEPTIEMBRE	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	30	357,505.64
OCTUBRE	3,624.71	43,496.52	4,349,652.00	11,916.85	31	369,422.50
TOTALES					304	3,622,723.86


B.3.- EXENCIONES:

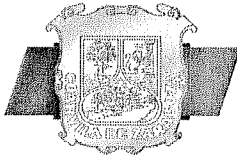
En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 3,622,723.86 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2018.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018 así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$ 3,622,723.86, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes.

ENTREGA DEL ACTA PARCIAL DE INICIO

-----PASA A FOLIO VDISN5003/18-7-011/19-----

Miranda delgado
Quena de Velaz




ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AVELIV, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: Otros Servicios de Limpieza
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 25870
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA R.E.C.: 06AVE 140618000
OFICIO NUM: 009/2019 EXP.: VDISN3004/19 ORDEN DE VISITA: VDISN3004/19
ACTA DE VISITA: 2 CLASE: ACTA FINAL ESTATAL

FOLIO No. VDISN3004/19-1-011/19

VIENE DE FOLIO VDISN5003/18-7-010/19
Se hace constar que fue entregada a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de tercero compareciente y empleada de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., copia legible del Acta Parcial de Inicio de fecha 31 de Enero de 2019 levantada a folios del VDISN3004-19-1-001/19 al VDISN3004-19-1-007/19, la cual forma parte integrante de la presente Acta Final

En relación con los hechos u omisiones dados a conocer anteriormente, se hace constar en este momento que la presente Acta Final se levanta, en los términos y para los efectos previstos en la fracción V segundo párrafo del Artículo 46 primer párrafo del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza, por lo tanto en este mismo acto se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al levantamiento de la presente acta para corregir su situación fiscal, o bien, para exhibir ante ésta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25700, los datos y/o documentos que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en esta Acta, levantada con motivo de la visita domiciliaria.

CIERRE DEL ACTA.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 10:00 horas del día 20 de Junio del 2019, levantándose la presente Acta Final en original, después de firmar todos los que en ella intervinieron al final de ésta Acta y rubricar al margen de todos y cada uno de sus folios que la integran.

CONSTE.

FE DE ERRATAS. - Todo lo testado en la presente Acta "NO VALE".

POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA

Signature of C. MARIA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ

TESTIGOS

Signature of C. JUANA FRANCISCA VELIZ ALVAREZ

Signature of C. JESUS ELIPIÑA IRACHETA